Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 22/9/23 Hora 9:50

520.85-1321

Yopal, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	PRORROGA No.3 FO-AB-15	1-3
2	SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN FO-AB-45	4-7
3	OFICIO CNS-YOP-114-2023 RADICADO EN LA GOBERNACION DE CASANARE CON N° 10663 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 20232 CON ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2622 DE 2022.	8-11
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		11

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

PROYECTO: SEBASTIAN CAMILO FAJARDO

PRORROGA Nº. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra el **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.733.569 expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga No 3 se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente pròrroga No 3 previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 27 de diciembre de 2022, el Departamento de Casanare y GILBERTO GALINDO ALVARADO suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 1 de febrero de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecucion inicial de cuatro (04) meses **3)** que el día 25 de abril de 2023 se suscribió la Prórroga No 1 por un plazo de dos (02) meses. **4)** que el día 28 de julio de 2023 se suscribió la Prórroga No 2 por un plazo de dos (02) meses. **5)** Que mediante comunicación No CNS-YOP-114-2023 con radicado No 010663 de 15 de septiembre de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **5.1)** Se solicitó una prórroga No. 2 de dos (02) meses al contrato de obra No 2627 de 2022, la cual se encuentra en estudio y cuya nueva fecha de terminación tendría el día 22 de noviembre de 2023; teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo.**5.2)** Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 3 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses. **5.3)** Que la interventoría GILBERTO GALINDO ALVARADO, a través de oficio No CNS-YOP-110-2023 de 15 de septiembre de 2023 radicado al departamento con número institucional 010496 el día 15 de septiembre de 2023, solicitó formalmente la prórroga No 2 al contrato de obra pública No 2627-2022 por un tiempo de 2 meses, previo estudio, verificación y aprobación de la solicitud en oficio No OF-CYO2627-123 2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, radicada por el contratista de obra CONSORCIO FENIX a la interventoría. Con el fin de continuar con el seguimiento técnico, jurídico, ambiental,

administrativo, financiero y contable al contrato de obra pública de conformidad con el artículo 85 del Estatuto Anticorrupción. "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia" El objetivo principal de la interventoría es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoría y sus anexos y en el presente documento". **6)** por tal razón se solicita a la supervisión sea aprobada, Es importante resaltar, que el contrato de obra fue prorrogado con fundamento en las causales que se exponen a continuación: **6.1)** RETRASOS: "Retrasos en entrega de las emulsiones asfálticas por parte del proveedor por inconvenientes en la entrega de insumos en la planta de Apiay y debido a los constantes y prolongados cierres viales por deslizamientos sobre las vías acceso al llano (vía Bogotá - Villavicencio; vía, Villavicencio - Guateque - Bogotá y Villavicencio - Aguazul - Sogamoso); deslizamientos que dejaron incomunicado al departamento del Meta con el resto del país, principalmente a la ciudad de Villavicencio, lugar donde se encuentra ubicada la planta proveedora de emulsión asfáltica a la que se le retrasaron los ingresos de las materias primas para la elaboración de la emulsión de acuerdo con el comunicado emitido por la empresa MPI. Y cuyo insumo hace parte de la ruta crítica del proyecto. se anexa oficio MPI" Como soporte de la causa se anexa: Oficio de MPI de fecha 28 de agosto de 2023 cuya referencia es Restricción en el suministro de emulsiones asfálticas para el desarrollo del proyecto "mantenimiento y Conservación a Nivel de Capa de Rodadura con Lechada Asfáltica en la Carrera 18 y las Calles 9, 10, 24, del Área Urbana del Municipio de Yopal". Resoluciones de INVIAS donde se autorizan los cierres totales de vías, Resolución 02472 del 22/07/2023, 02705 del 09/09/2023, Resolución 02771 del 14/08/2023, Resolución 02772 del 14/08/2023, Resolución 02804 del 16/08/2023, Resolución 02864 del 23/08/2023, Resolución 02881 del 23/08/2023, Resolución 02960 del 29/08/2023 y Resolución 03116 del 08/09/2023. **6.2)** BAJOS RENDIMIENTOS POR INCREMENTO DE LAS LLUVIAS. Incidencia en los bajos rendimientos por el Incremento de las lluvias. Durante el mes de junio, julio y agosto en los cuales se generó aumento de las precipitaciones por 19.4, 17.8 y 17 días respectivamente. Lo que ha ocasionado bajos rendimientos en la ejecución de las actividades de pavimento reciclado y la instalación de la lechada asfáltica debido a la afectación en las condiciones técnicas y de normatividad que se deben cumplir previo a la aplicación como indica el numeral 461.4.12 de la norma INVIAS 2013. Como soporte se anexa Informe de Predicción Climatica a Corto, Mediano y Largo del IDEAM. **6.3)** Basado en los riesgos asociados al objetivo de tiempo de ejecución del contrato de obra se planteó un plan de Contingencia en el que se analizaron los rendimientos del equipo, del personal y del suministro de las emulsiones por parte del proveedor. Como conclusión general se determina que para recuperar los tiempos contractuales, se hace necesario plantear una nueva programación que permita cumplir con las actividades del contrato asociado a los tiempos reales de ejecución, arrojando un plazo adicional de Dos (02) MESES, en este Plan de Contingencia se determino dos acciones Ampliacion de cuadrillas y equipos, Realización de trabajos nocturnos para la instalación de lechada asfaltica, con esto la ejecución de los trabajos se ejecutaria en el plazo solicitado. **7)** Por lo tanto, la supervisión indica que una vez se realiza revisión, análisis y viabilidad a la solicitud de prórroga No 3, contenida en el oficio No CNS-YOP-114-2023 del 19 de

PRORROGA Nº. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

septiembre de 2023 por el tiempo de dos (02) meses al Contrato de Consultoría N° 2622 de 2022, se da la aceptación y aprobación a la misma en aras de que cumpla con las obligaciones y responsabilidades contractuales garantizando la continuidad de las actividades de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 2627 de 2022. **8)** Que mediante formato FO-AB-45 SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN del Manual de Interventoría del Departamento, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, acompañado por los soportes técnicos respectivos. **9)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en **DOS (02) MESES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 3, el 30 de noviembre de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prorroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 18. GARANTIAS del CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 22 SET. 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de Infraestructura

GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		22	SET.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga, el contratista, el Interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 2622 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 1 **DE** FEBRERO **DE** 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1 (25/04/2023)	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 2 (28/07/2023)	DOS (02) MESES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 30 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 296,568,860.00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 296,568,860.00

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		22	SET.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO - C.C. 6.773.569 DE TUNJA
INTERVENTOR	N.A
SUPERVISOR	ING. BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al CONTRATANTE una Prorroga al contrato anteriormente citado de **DOS (2) MESES**

C. ESTADO FISICO

Hasta el 14 de septiembre de 2023, la interventoria presenta un avance ejecutado del 43,28% contra un avance programado de 95,37%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 296,568,860.00	Valor anticipo amortizado	$ 24,428,868.72
Valor facturado a 18-09-2023	$ 66,023,969.51	Valor anticipo por amortizar	$ 85,301,609.48

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

1. Que mediante oficio No CNS-YOP-114-2023 de 19 de septiembre de 2023,con radicado No 10663 de 19 de septiembre de 2023 el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1. Se solicitó una prórroga No. 2 de dos (02) meses al contrato de obra No 2627 de 2022, la cual se encuentra en estudio y cuya nueva fecha de terminación tendría el día 22 de noviembre de 2023; teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo.

1.2. Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 3 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses.

2. Que la interventoría GILBERTO GALINDO ALVARADO, a través de oficio No CNS-YOP-110-2023 de 15 de septiembre de 2023 radicado al departamento con número institucional 010496 el día 15 de septiembre de 2023, solicitó formalmente la prorroga No 2 al contrato de obra publica No 2627-2022 por un tiempo de 2 meses, previo estudio, verificación y aprobación de la solicitud en oficio No OF-CYO2627-123 2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, radicada por el contratista de obra CONSORCIO FENIX.

2.1 Con el fin de continuar con el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, administrativo, financiero y contable al contrato de obra pública de conformidad con el artículo 85 del Estatuto Anticorrupción. "Los contratos de interventoría podrán prórrogarse por el mismo plazo que se haya prórrogado el contrato objeto de vigilancia"El objetivo principal de la interventoria es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoria y sus anexos y en el presente documento".

2.2 por tal razón se solicita a la supervision sea aprobada, Es importante resaltar, que el contrato de obra fue prórrogado con fundamento en las causales que se exponen a continuación:

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		22	SET.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

RETRASOS:

1. RETRASOS:

"Retrasos en entrega de las emulsiones asfálticas por parte del proveedor por inconvenientes en la entrega de insumos en la planta de Apiay y debido a los constantes y prolongados cierres viales por deslizamientos sobre las vias acceso al llano (vía Bogotá - Villavicencio; vía, Villavicencio - Guateque - Bogotá y Villavicencio - Aguazul - Sogamoso); deslizamientos que dejaron incomunicado al departamento del Meta con el resto del país, principalmente a la ciudad de Villavicencio, lugar donde se encuentra ubicada la planta proveedora de emulsión asfáltica a la que se le retrasaron los ingresos de las materias primas para la elaboración de la emulsión de acuerdo con el comunicado emitido por la empresa MPI. Y cuyo insumo hace parte de la ruta critica del proyecto. se anexa oficio MPI"

Como soporte de la causa se anexa:
Oficio de MPI de fecha 28 de agosto de 2023 cuya referencia es Restricción en el suministro de emulsiones asfálticas para el desarrollo del proyecto "mantenimiento y Conservación a Nivel de Capa de Rodadura con Lechada Asfáltica en la Carrera 18 y las Calles 9, 10, 24, del Área Urbana del Municipio de Yopal".

Resoluciones de INVIAS donde se autorizan los cierres totales de vías, Resolución 02472 del 22/07/2023, 02705 del 09/09/2023, Resolución 02771 del 14/08/2023, Resolución 02772 del 14/08/2023, Resolución 02804 del 16/08/2023, Resolución 02864 del 23/08/2023, Resolución 02881 del 23/08/2023, Resolución 02960 del 29/08/2023 y Resolución 03116 del 08/09/2023.

2. BAJOS RENDIMIENTOS POR INCREMENTO DE LAS LLUVIAS.

"Incidencia en los bajos rendimientos por el Incremento de las lluvias. Durante el mes de junio, julio y agosto en los cuales se generó aumento de las precipitaciones por 19.4, 17.8 y 17 días respectivamente. Lo que ha ocasionado bajos rendimientos en la ejecución de las actividades de pavimento reciclado y la instalación de la lechada asfáltica debido a la afectación en las condiciones técnicas y de normatividad que se deben cumplir previo a la aplicación como indica el numeral 461.4.12 de la norma INVIAS 2013.

Como soporte se anexa Informe de Predicción Climatica a Corto, Mediano y Largo del IDEAM.

Basado en los riesgos asociados al objetivo de tiempo de ejecución del contrato de obra se planteó un plan de Contingencia en el que se analizaron los rendimientos del equipo, del personal y del suministro de las emulsiones por parte del proveedor. Como conclusión general se determina que para recuperar los tiempos contractuales, se hace necesario plantear una nueva programación que permita cumplir con las actividades del contrato asociado a los tiempos reales de ejecución, arrojando un plazo adicional de Dos (02) MESES, en este Plan de Contingencia se determino dos acciones Ampliacion de cuadrillas y equipos, Realización de trabajos nocturnos para la instalación de lechada asfaltica, con esto la ejecución de los trabajos se ejecutaria en el plazo solicitado.

El contratista en la comunicación con asunto "Justificación a la solicitud de prorroga No. 3 al contrato de consultoria, deja expresamente lo siguiente: " Por tal motivo está interventoria solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 3 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prorroga No. 3 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra economico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación economica a futuro por la suscripación de dicha prorroga, por lo que se atiende la buena fe del contratista por parte del ente contratante."

Firma

Nombre: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Una vez se realiza revisión, análisis y viabilidad a la solicitud de prórroga No 3, contenida en el oficio No CNS-YOP-**114-2023** del 19 de septiembre de 2023 por el tiempo de dos (02) meses al Contrato de Consultoría N° 2622 de 2022, se da la **aceptación y** aprobación a la misma en aras de que cumpla con las obligaciones y responsabilidades contractuales garantizando la continuidad de las actividades de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 2627 de 2022.

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		22	SET.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

NOTA: La presente prorroga no genera costo mayor para el DEPARTAMENTO DE CASANARE y asi lo aprueba y lo garantiza el contratista de consultoria con la firma, en atención al principio de BUENA FE CONTRACTUAL. Conforme a la prorroga No. 3, la nueva fecha de terminación del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 es el 30 de noviembre de 2023.

Firma

Nombre: **GILBERTO GALINDO ALVARADO**
Contratista

Firma N.A

Nombre
Interventor

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Vo.Bo

OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Responsable Dependencia

Original Oficina Juridica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

CNS -YOP -114-2023

Yopal, 19 de septiembre de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
SEP 2023
Hora: 17:22 hincale
No. de Radicación: 10663

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 con radicado interno N° 2622 de 2022-12-27 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de aprobación prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. 2622 de 2022.

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito presentar ante usted la solicitud para aprobación de la prórroga No. 3 del contrato de Consultoría No. 2622 de 2022 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por el término de Dos (02) Meses, lo anterior con sustento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de consultoría No. CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación inicial el día 31 de mayo de 2023 posterior al cumplimiento del tiempo de ejecución contractual y en vista que la meta física del contrato de obra no se ha alcanzado se fijó una prórroga No. 2 de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 25 de abril de 2023 y cuya fecha de terminación fue el día 31 de julio de 2023. Posterior a esto y en vista que la meta física del contrato de obra no se ha alcanzado se fijo una prórroga No. 2 de dos (02) meses, la cual fue aprobada el día 28 de julio de 2023 y cuya fecha de terminación es el día 30 de septiembre de 2023.
2. Se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, y fecha de terminación inicial el día 22 de junio de 2023. El contratista de obra para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que presentaba retrasos en la ejecución de la obra solicito una prórroga No. 1 por tres (03) meses la cual fue aprobada el día 21 de junio de 2023 quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de septiembre de

2023; Posterior a esto y en vista que la meta física del contrato de obra no se ha alcanzado se solicitó una prórroga No. 2 de dos (02) meses, la cual se encuentra en estudio y cuya nueva fecha de terminación tendría el día 22 de noviembre de 2023; en vista de que el contrato de interventoría tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo.

3. Por tal motivo está interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 3 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prórroga No. 3 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

4. Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo con la metodología del plan de cargas, se requiere que la supervisión avale esta solicitud realizada por esta interventoría, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

| ACTIVIDADES INTERVENTORIA | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | MES 9 | | | | MES 10 | | | | PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD | | | | | | | |
|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | CANTIDAD | % | CANTIDAD | % | CANTIDAD | % | CANTIDAD | % |
| Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte con especialización en diseño, construcción y conservación de vías) | | Profesional I (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte) | | Profesional I (Cat 6) Residente (Ingeniero Ambiental) | | Profesional (Cat 7) en (ingeniería, social y gestion social) | |
| 1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA: | 7.725.600,00 | 0,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños | 3.340.800,00 | 0,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.2 cumplimiento requerimientos ambientales | 1.252.800,00 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3 Revisión predial | 1.670.400,00 | 0,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos | 626.400,00 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales | 835.200,00 | 0,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. ETAPA CONSTRUCTIVA: | 34.934.400,00 | 4,63 | 34.799.999,00 | 9,80 | 27.840.000,00 | 4,80 | 24.360.000,00 | 7,00 |
| 2.1 Interventoria Técnica | 9.813.600,00 | 1,34 | 10.904.000,00 | 2,82 | 8.816.000,00 | 1,52 | 7.632.800,00 | 2,20 |
| 2.2 Interventoria Ambiental | 9.813.600,00 | 1,34 | 10.904.000,00 | 2,82 | 8.816.000,00 | 1,52 | 7.632.800,00 | 2,20 |
| 2.3 Interventoria Administrativa | 9.813.600,00 | 1,34 | 10.904.000,00 | 2,82 | 8.816.000,00 | 1,52 | 7.632.800,00 | 2,20 |
| 2.4 Interventoria Financiera | 1.879.200,00 | 0,25 | 812.000,00 | 0,21 | 580.000,00 | 0,10 | 568.400,00 | 0,16 |
| 2.5 Interventoria Contable | 1.879.200,00 | 0,25 | 812.000,00 | 0,21 | 464.000,00 | 0,08 | 568.400,00 | 0,16 |
| 2.6 Interventoria Juridica | 835.200,00 | 0,11 | 463.999,99 | 0,12 | 348.000,00 | 0,06 | 324.800,00 | 0,09 |
| VALOR TOTAL MES - HOMBRE | 41.760.000,00 | 5,00 | 34.800.000,00 | 9,00 | 27.840.000,00 | 4,80 | 24.360.000,00 | 7,00 |
| DEDICACIÓN TOTAL PRESUPUESTO (%) | 50% | | 75,0% | | 60% | | 87,5% |

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboró: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoría

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD																				VALOR POR ACTIVIDAD
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
	Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en geotecnia vial y pavimentos)		Inspector 1		Profesional (Cat 6) (Administrador o residente)		Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)		Secretaria 1		Equipo completo de Topografia (incluye trasnsito, nivel, y elementos complementarios) y Camioneta de Topografia (Topografo y 2 Cadeneros)		Ensayos y laboratorios (puntos, concretos)		Para vehiculos tipo camper PC KUP, camioneta o similar, con antiguedad desde 2008 en hasta 2009 en adelante incluyendo los costos de mantenimiento, combustible y conductor Modelo: 2019 igual o superior		Alquiler Oficina		Elaboración, fotografias y procesamiento de documentos		
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	5.578.000,00	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,03	1.287.600,00	0,37	907.934,40	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	308.873,15	0,37	365.807,83	0,37	
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	2.412.800,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.800,00	0,16	680.950,80	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	133999,20	0,16	166.749,33	0,16	7.292.099,33
1.2 cumplimiento requerimientos ambientales	904.800,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.800,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50248,70	0,06	62.531,06	0,06	2.479.180,70
1.3 Revisión predial	1.206.400,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,08	226.983,60	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	66998,00	0,08	83.374,67	0,08	3.532.557,87
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	452.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,03	104.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25124,85	0,03	31.265,50	0,03	1.517.990,35
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	603.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33499,80	0,04	41.687,33	0,04	1.652.787,13
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:	17.040.400,00	3,38	13.920.000,00	7,00	3.712.000,00	0,80	1.577.600,00	0,37	12.832.400,00	7,63	21.700.425,60	1,96	7.212.455,74	7,00	27.000.000,00	7,00	3.040.106,85	7,63	3.783.125,46	7,63	
2.1 Interventoria Técnica	4.674.800,00	0,92	4.361.600,00	2,20	371.200,00	0,08	278.400,00	0,07	3.828.000,00	2,31	6.355.540,80	0,57	2.259.902,80	2,20	8.460.000,00	2,20	921244,50	2,31	1.146.401,66	2,31	69.823.489,76
2.2 Interventoria Ambiental	4.674.800,00	0,92	4.361.600,00	2,20	371.200,00	0,08	278.400,00	0,07	3.828.000,00	2,31	6.355.540,80	0,57	2.259.902,80	2,20	8.460.000,00	2,20	921244,50	2,31	1.146.401,66	2,31	69.823.489,76
2.3 Interventoria Administrativa	4.674.800,00	0,92	4.361.600,00	2,20	371.200,00	0,08	278.400,00	0,07	3.828.000,00	2,31	6.355.540,80	0,57	2.259.902,80	2,20	8.460.000,00	2,20	921244,50	2,31	1.146.401,66	2,31	69 823.489,76
2.4 Interventoria Financiera	1.206.400,00	0,25	324.800,00	0,16	1.206.400,00	0,26	92.800,00	0,02	452.400,00	0,27	1.134.918,00	0,10	188.290,63	0,16	630.000,00	0,16	108874,35	0,27	135.483,83	0,27	9.299.966,81
2.5 Interventoria Contable	1.206.400,00	0,25	324.800,00	0,16	1.206.400,00	0,26	92.800,00	0,02	452.400,00	0,27	1.134.918,00	0,10	188.290,63	0,16	630.000,00	0,16	108874,35	0,27	135.483,83	0,27	9.183.966,81
2.6 Interventoria Juridica	603.200,00	0,12	185.600,00	0,09	185.600,00	0,04	556.800,00	0,13	243.600,00	0,15	453.967,20	0,04	96.166,08	0,09	360.000,00	0,09	58624,65	0,15	72.952,82	0,15	4.788.510,74
	22.620.900,00	3,75	13.920.000,00	7,00	3.712.000,00	0,80	1.856.000,00	0,40	13.920.000,00	8,00	22.698.380,00	2,08	7.212.455,74	7,00	27.000.000,00	7,00	3.349.980,00	8,00	4.168.733,28	8,00	
		37,59%		97,60%		16,00%		5,00%		100,00%		25,00%		97,5%		97,5%		100%		100%	

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboró: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoria